



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ACLARACIONES A PREGUNTAS REALIZADAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

Expediente contratación	CSE/99/1124021861/24/PA
Objeto del expediente contratación	CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTERO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2024

Iª PREGUNTA REALIZADA EL 26 de julio de 2024

En relación a la definición de las exigencias de performance de las aeronaves, existen a lo largo del pliego técnico distintas referencias a las mismas, existiendo algunas dudas y posibles discrepancias entre ellas que precisan aclaración; a modo de ejemplo:

- En el anexo I Glosario se indica que la misión tipo se define como:

- Operación en Cat A Clase I VTOL*
- Temperatura de referencia (sin indicar cual)*
- Peso misión tipo.*

Este último concepto se define igualmente a continuación como :

- Peso helicóptero +*
- Peso tripulación aeronáutica +*
- Peso tripulación sanitaria +*
- Peso enfermo +*
- Peso equipos +*
- Peso combustible para 2:30*

Adicionalmente en el descriptivo del peso se hace referencia a una temperatura de 41°C y conforme al MTOW, aspectos estos que no están vinculados con la definición del peso de la misión, por no ser magnitudes de peso.

Por otro lado, dado que los helicópteros solicitados se encuentran dentro del rango de helicópteros ligeros, no es posible asumir que se esté definiendo la misión tipo antes indicada a 41°C ya que esto supondría la inexistencia en el mercado de una opción de helicóptero ligero para esta misión tipo.

Entendemos por tanto que la referencia a los 41°C es en relación a la capacidad de operación de la aeronave a dicha temperatura, pero evidentemente no con esa autonomía indicada de 2:30, que por otro lado excede las necesidades medias del servicio. Se ha podido comprobar que la misión habitual en Extremadura supone una duración de unos 50 minutos de manera habitual

En relación a las hojas o diagramas de peso indicadas en el punto 14.1 se hace referencia simultánea en un caso al escenario de gráficas relativas a efecto suelo (HIGE) como también más adelante a las de sin efecto suelo (HOGE), por lo que no queda claro el escenario de referencia dado que también se indica en la misión tipo que la gráfica de referencia es la de VTOL.



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Por todo ello se solicita homogeneizar y clarificar los requisitos operacionales de performance requeridos de los helicópteros.

RESPUESTA 1ª PREGUNTA REALIZADA

En primer lugar, hay que aclarar que, aunque la misión habitual en Extremadura supone una duración media de unos 50 minutos, este rango de tiempo se ve incrementado en todos los traslados interhospitalarios que se realizan fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de ahí la necesidad de una autonomía mayor de 50 min.

Dicho esto, la referencia a los 41°C es en relación con la capacidad de operación de la aeronave a dicha temperatura; siendo los vuelos con estas situaciones climatológicas, específicos y puntuales, pues la media está situada entre 32° y 35°. En los casos específicos se pueden adaptar las circunstancias de carga para asegurar los vuelos con altas temperaturas.

2ª PREGUNTA REALIZADA EL 26 de julio de 2024

En la página 5 y siguientes del pliego técnico en el punto 1.2 sobre las tareas que debe de realiza la adjudicataria, se incluye la de "Rescate aéreo en zonas siniestradas o catástrofes públicas". De igual manera, en el punto 14.2 sobre acreditación de los medios y equipamiento sanitario, se solicita la autorización de AESA para "trabajos y servicios de rescate y salvamento". Del mismo modo, en el punto 7.3 Personal de vuelo: composición y formación del personal, se solicita incluir la experiencia del piloto en operaciones de rescate, siendo esta actividad diferente al HEMS y amparada bajo normativa nacional (COE). Dicha tarea tal y como se entiende de la literalidad de la afirmación se entiende que se exige el COE correspondiente a dichas actuaciones fuera del ambiente sanitario que recoge el espíritu del contrato. Se solicita aclaración sobre este requerimiento y alcance del mismo entendiendo que debería hacer referencia a la colaboración en dichas misiones de forma que queda amparado por la certificación HEMS de AOC.

RESPUESTA 2ª PREGUNTA REALIZADA

Para las tareas propiamente de salvamento y rescate hay recursos y personal específico para ello, en Extremadura de esto se encarga el GREIM (grupo de rescate especial de intervención en montaña).

El helicóptero sanitario participará en actuaciones en el ámbito sanitario, pero estas pueden suceder en zonas siniestradas, de catástrofe públicas y la atención a pacientes que han sufrido un accidente el cuál ha requerido rescate, de ahí la colaboración del personal para actuar en estos servicios derivados de situaciones especiales.



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

3ª PREGUNTA REALIZADA EL 26 de julio de 2024

En la página 10 del pliego técnico en su punto 4.2.1 Capacidad operacional, se indica que se estima que el peso del material sanitario aportado por el SES corresponde a un peso muy elevado, hasta 90 kg (probablemente las mochilas de intervención). Se solicita que se indique en un listado, qué material incluye, ya que probablemente esté duplicado con el material a aportar por parte de la adjudicataria también incluidos en dichas mochilas, particularmente para tener en cuenta un peso ajustado y poder calcular la misión tipo en condiciones estándar. La otra posible interpretación sería que todo el material en su conjunto, el aportado por el SES (menor en cuanto a peso) y el de la operadora sumaría los 90kg indicados. Se solicita confirmación.

RESPUESTA 3ª PREGUNTA REALIZADA

El peso hace referencia a todo el material sanitario, parte de ese material sanitario lo aporta la adjudicataria (anexo II) y parte lo aporta el SES, sin duplicidades.

Aportamos listado de material; se habla de peso estimado de 90 kg el listado de todo el material suma 115,7. No siempre se necesita todo el material, dependiendo de la asistencia sanitaria para conseguir peso adecuado según misión tipo se puede dejar material en la base de operaciones.

Bolsa Amarilla (auricular y chalecos) 0,9
Bombas de Perfusión 3
Botella de O2 9,5
Botella de O2 9,5
Botella pequeña 4
Calzos 0,5
Camilla de Palas 8,2
Cardiocompresor 6,5
Casco de Intervención 0,5
Colchón de vacío 7
Dama de Elche 0,8
Ferno KED 3,2
Férula Tracción 2,2
Férulas 4,7
Kiddy Safe 1,5
Maleta COVID 5,2
Mochila Azul 10
Mochila Pediátrica 7,9
Mochila Roja 10,3
Monitor CORPULS 8,7
Respirador MONNAL 5,6
Water-Jel 4
Suma 115,7

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

4ª PREGUNTA REALIZADA EL 26 de julio de 2024

En la página 41 del pliego técnico en su punto ANEXO II Equipamiento sanitario mínimo punto 1, se indica que la camilla contara con sistema de patas extensibles asistidas por amortiguadores. Se solicita confirmación de este extremo más propio de las ambulancias de tierra, ya que los kits médicos de los helicópteros ligeros no disponen en el mercado de camillas homologadas por el fabricante con esta característica (patas extensibles asistidas por amortiguadores). Entendemos además que dicha característica, en el caso del tipo de misiones y puntos de toma habituales, no resulta tal vez de tanta utilidad como para otro tipo de ambulancias como las terrestres.

RESPUESTA 4ª PREGUNTA REALIZADA

En Extremadura, se realizan numerosas transferencias de pacientes entre unidades terrestres y unidades aéreas, incluso atenciones primarias en las cuales es necesaria la camilla con patas extensibles. En casi la totalidad de las atenciones se pasa el paciente de la camilla de la ambulancia a la camilla del helicóptero.

El Servicio Extremeño de Salud ha constatado la existencia en el mercado de camillas con patas extensibles para helicópteros ligeros.

No obstante lo anterior, existe la posibilidad de que una empresa pueda iniciar un proceso de homologación de un diseño de camilla con patas extensibles que se adapte a una aeronave concreta; en este caso la Administración solo se asegurará de que el resultado de dicha homologación cumpla las prescripciones técnicas exigidas en la presente contratación.

5ª PREGUNTA REALIZADA EL 26 de julio de 2024

Se indica en el PPT, página 11 de 53, que los licitadores incluirán una declaración responsable relativa a que la capacidad de operar de los helicópteros conforme a los requisitos señalados, lo será tanto en términos de capacidad técnica como de habilitación. Adicionalmente indica que en dicha declaración harán constar la matrícula de los helicópteros. Dado que se indica la existencia de un periodo de transición de no más de 6 meses, según el punto 16 del PCAP entendemos que en dicha declaración por tanto no se debe consignar la matrícula, comprometiendo eso sí la capacidad de operación tanto técnica como legal. Por otro lado, se solicita confirmación de que dicha declaración debe aportarse en el sobre I, documentación administrativa.

RESPUESTA 5ª PREGUNTA REALIZADA

Efectivamente los licitadores incluirán en el Sobre-Archivo I declaración responsable relativa a que la capacidad de operar de los helicópteros conforme a los requisitos señalados, lo será tanto en términos de capacidad técnica como de habilitación. Tal y como indican ustedes, la matrícula será de obligada disposición en el periodo de transitoriedad otorgado, a no ser que la empresa licitadora disponga de la misma en el periodo de licitación.